

Del te marañes.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS. †**

quese requirere, de lo q. actualmente se estava tratando,
Se pasan al campo de esta Jurisdiccion para executar
alli por Diputacione, las comparecencias y veros, de
aquellos veros, excusandolos de la molestia y vexacion de
traerlos a esta Ciudad, por las incomodidades, y estorvos q.
eran conuigentes; En unas providencias han cerado
absolutamente, mediante la que queda referida, de
hauerse pasado a esta Nueva Tinta, todas las Provisiones
del verosario, en las tres clases de Poblacion, huerta y
Campo, y en el estado q. se allavan, para q. por aquellos
años se continuen las dilixencias q. restan por prac-
ticar, dando por concludida la Comision del Alcabamento gen-
l. q. expusieron a los señores de la presente Junta, en
respuesta del papel que queda citado, con otras expresiones
consondientes al mismo asunto; lo que participa a la
Ciudad por R. y a mis de sus Companeros, para que se
halle auisada de lo q. ha ocurrido en este encargo. Lo
hauiendo oido, Dio a los señores de las dhas. quaxias, por
el celo y aplicacion con q. se han exercido en el desem-
peño de este asunto, tan importante al R. Erario,
y apuro de todo lo q. han dispuesto en la forma que
queda expresado.

Se el aloxam. q. D. Luis Menchaca Rector, Comisario de Guerra
del Sarg. mayor de Guaxiatan. No cuenta de las diputaciones que se han opeado para facili-
tar el aloxamiento al Sargento mayor del R. Erario de
de Infanteria de Guadalupe, que ha de servir la

